

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00483-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de Agosto de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **E.P.S. SANITAS** contra **ADRES**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado Sanitas:	JUAN PAULO VILLADA ARBELAEZ
Apoderado ADRES:	PAOLA ANDREA RUIZ GONZÁLEZ
Perito:	FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ
Testigo:	MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA GUEVARA

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se procede a escuchar la declaración del señor MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA GUEVARA decretada a instancia de la parte actora.

El señor perito FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ, informa que faltan algunas imágenes de los recobros.

La apoderada de la demandada manifiesta que la entidad no posee más documentos ni imágenes.

En estas condiciones, advierte el juzgado, que el dictamen pericial ordenado en el curso del presente proceso, fue efectivamente rendido por el perito, siendo pertinente señalar que del mismo no se ha dado traslado a la parte demandada para efectos de contradicción.

En estas condiciones y en el entendido que el dictamen rendido es definitivo, es del caso ponerlo en conocimiento de la contraparte para efectos de contradicción y, conforme a lo establecido en el artículo 228 del CGP., es del caso conceder el término de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente audiencia, con el fin que se proceda de conformidad.

Fenecido el término concedido a las partes, deberán ingresar las diligencias al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan y en especial, fijar nueva fecha de para continuar el presente trámite procesal.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

JPRA

DURACIÓN: 00:35:18

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471f1347ba04f9140c19f42c74c1a1f04bbf406a9c509521f530ad016bebebd2**
Documento generado en 24/08/2021 09:21:00 AM